

MINISTERIO DE CULTURA  
**FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

27 FEB 2026

  
SECRETARÍA GENERAL**RESOLUCIÓN MC-OAL-R No.035-2026  
DE TRECE (13) DE FEBRERO DE 2026****“POR LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL CONCURSO DE POESÍA  
GUSTAVO BATISTA CEDEÑO 2026 Y SE ESTABLECEN  
SUS BASES REGLAMENTARIAS”.****LA MINISTRA DE CULTURA  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,****CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura en el territorio nacional.

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado el numeral 9, del artículo 2, de la Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional.

Que conforme a lo dispuesto en los numerales 19 y 20 del artículo 2 de la excerta en mención, es función del **MINISTERIO DE CULTURA**, publicar y difundir obras de relevancia artística o académica en los diferentes campos de la cultura, al igual que crear y adjudicar premios oficiales en materia cultural y artística.

Que, en el año 1992, se crea el “**CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO BATISTA CEDEÑO**”, el cual tiene como finalidad estimular la producción poética entre las nuevas generaciones de autores panameños y rendir homenaje a este insigne panameño.

Que en virtud del artículo 93 de la Ley No.175 de 3 de noviembre de 2020 General de Cultura, el **MINISTERIO DE CULTURA** apoyará y estimulará con carácter prioritario políticas, programas y proyectos destinados a incentivar la creatividad y garantizar la libertad de expresión cultural y artística de los niños, niñas y adolescentes.

Que en virtud de lo artes mencionado el **MINISTERIO DE CULTURA** ha determinado convocar a todos los escritores panameños por nacimiento residentes en el país o fuera de él. También podrán hacerlo los panameños por naturalización con más de cinco (5) años de residencia comprobada en el país, que a la fecha del cierre del concurso no hayan cumplido 35 años de edad, para que participen en el “**CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO CEDEÑO 2026**”.

Que es obligación del **MINISTERIO DE CULTURA**, disponer las medidas necesarias y tomar las acciones adecuadas para reestructurar, administrar y comunicar de una manera puntual las bases reglamentarias que deben regir anualmente el “**CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO BATISTA CEDEÑO**”, específicamente en lo que concierne a su convocatoria, jurado, notario público, fallo, premiación, publicación y proyección”.

Que el “**CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO BATISTA CEDEÑO 2026**” es organizado, convocado y dirigido por el **DEPARTAMENTO DE FERIAS Y ENCUENTROS LITERARIOS, SECCIÓN LETRAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES** del **MINISTERIO DE CULTURA** y el mismo se llevará a cabo durante el año 2026, a través de convocatoria pública que culminará con la escogencia de la obra ganadora.

Por lo antes expuesto, la suscrita Ministra de Cultura,



MINISTERIO DE CULTURA  
**FIEL COPIA DEL ORIGINAL****27 FEB 2026**  
SECRETARÍA GENERAL**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar abierto el **“CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO BATISTA CEDEÑO 2026”**, a partir de la correspondiente publicación de las bases que regirán este concurso, el cual será coordinado y organizado por el **DEPARTAMENTO DE FERIAS Y ENCUENTROS LITERARIOS, SECCIÓN LETRAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES** del **MINISTERIO DE CULTURA**.

**SEGUNDO:** Convocar a todos los escritores panameños por nacimiento o naturalización, residentes en el país o fuera de él. También podrán hacerlo los panameños por naturalización con más de cinco (5) años de residencia comprobada en el país, que a la fecha del cierre del concurso no hayan cumplido 35 años de edad, para que participen en el **“CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO CEDEÑO 2026”**.

**TERCERO:** Determinar que las bases reglamentarias que rigen el **“CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO BATISTA CEDEÑO 2026”**, en lo concerniente a su convocatoria, notario público, jurados, fallo, premiación, publicación y proyección, son las siguientes:

**MINISTERIO DE CULTURA****“CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO BATISTA CEDEÑO 2026”**

**EL MINISTERIO DE CULTURA DECLARA ABIERTO EL CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO BATISTA CEDEÑO 2026, EL CUAL BUSCA ESTIMULAR LA PRODUCCIÓN POÉTICA ENTRE LAS NUEVAS GENERACIONES DE POETAS PANAMEÑOS.**

**BASES****DISPOSICIONES GENERALES**

1. El Ministerio de Cultura declara abierto el Concurso de Poesía Gustavo Batista Cedeño, a partir de la publicación de estas bases.
2. El Ministerio de Cultura a través del Departamento de Ferias y Encuentros Literarios, de la Dirección Nacional de Las Artes, del Ministerio de Cultura, velará por el cumplimiento de las bases del **CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO BATISTA CEDEÑO 2026**.
3. Podrán participar en este concurso los escritores que sean panameños por nacimiento, residentes en el país o fuera de él. También podrán hacerlo los panameños por naturalización con más de cinco (5) años de residencia comprobada en el país que a la fecha de cierre del concurso no hayan cumplido los 35 años de edad.
4. La fecha de cierre será el **29 de mayo de 2026 a las 4:00 pm**. En la página web del Ministerio de Cultura ([www.micultura.gob.pa](http://www.micultura.gob.pa)) encontrará las bases de este concurso.
5. No se aceptarán trabajos realizados con asistencia de herramientas de inteligencia artificial (IA) o programas similares. De detectarse una violación a este punto, la obra quedará descalificada.

**REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OBRA**

6. La obra participante debe cumplir con las siguientes características:
  - Debe ser original e inédita en su totalidad y no haber sido galardonada en ningún otro concurso. Estar escrita en idioma español y tener un solo autor.
  - Debe utilizar letra Times New Roman 12, escrita a doble espacio, formato PDF y tamaño carta.
  - El tema y el estilo serán libres.
  - El poemario tendrá una extensión mínima de 250 versos.
  - Los poemas se presentarán con títulos individuales.

- La enumeración será a partir del primer poema. (Esta numeración no debe incluir las páginas preliminares ni el índice, el cual debe ir colocado al inicio).
- En la primera página de la **obra** debe escribir lo siguiente:

Ministerio de Cultura  
Concurso de Poesía Gustavo Batista Cedeño 2026  
Título  
Seudónimo

#### PRESENTACIÓN DE LA PLICA

En esta carpeta colocará en formato **PDF** lo siguiente:

- En la primera página debe escribir:

Ministerio de Cultura  
Concurso de Poesía Gustavo Batista Cedeño 2026  
Título  
Seudónimo

MINISTERIO DE CULTURA  
**FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

27 FEB 2026

  
SECRETARÍA GENERAL

- En la segunda página de la plica, se debe adjuntar la copia de la cédula vigente, reseña biográfica actualizada, dirección, correo electrónico y número de celular.
- En la tercera página el autor manifiesta por medio de **Certificación firmada** que conoce y acepta en su totalidad las bases del concurso, que la obra es de su exclusiva autoría y creación, inédita en su totalidad, que no se encuentra participando en ningún otro certamen nacional o internacional, que no tiene cedidos o comprometidos a terceros los derechos de edición y/o reproducción en cualquier forma. Igualmente, debe aparecer el nombre oseudónimo bajo el cual quiere que se publique su obra, de resultar ganadora. El concursante se hace expresamente responsable de todo reclamo que reciban los organizadores con respecto a la obra presentada. **La ausencia de esta certificación descalificará la obra, en caso de que resultara seleccionada.**

Todo concursante deberá cumplir estrictamente con el contenido de la plica y de la obra.

#### PROCEDIMIENTO PARA ENVIAR LA OBRA

7. Cuando tenga lista y revisada su propuesta literaria, el concursante debe proceder de manera virtual con lo siguiente:
  - Entrar a la página [www.micultura.gob.pa](http://www.micultura.gob.pa) ver la sección de Concursos y Festivales, entrar en la sección que dice: **"Aplique aquí"**.
  - En el botón **"Concurso Nacional de Poesía Gustavo Batista Cedeño"**, encontrará el formulario para aplicar al concurso, el cual llenará con la información solicitada.
  - Para enviar la obra debe utilizar los servicios de Google Drive o OneDrive, generar los enlaces de las dos (2) carpetas: la Carpeta Obra y la Carpeta Plica.
  - Para enviar las carpetas, es necesario que se aseguren de dar la opción de **Compartir** para poder descargar y registrar tanto la obra como la plica. Ambos archivos deben ir amparados por elseudónimo.
8. Una vez llenado el formulario con los adjuntos de la **OBRA** y la **PLICA** el concursante debe informar desde un correo electrónico creado para este concurso, dirigido al correo [letras@micultura.gob.pa](mailto:letras@micultura.gob.pa) indicando que su obra fue enviada. En este correo solo escribirá el nombre del concurso, nombre de la obra y elseudónimo. En el asunto repetirá el nombre del concurso.



9. Para proteger su obra, puede colocar una marca de agua con el título de la obra. La colocación, el tamaño y la ubicación es a criterio del autor. En todo caso no debe dificultar la lectura del jurado.

## NOTARIO PÚBLICO

10. El Ministerio de Cultura garantizará la presencia de un Notario Público que certificará el momento del cierre del concurso, custodiará las plicas que contienen la identidad de los participantes, estará presente en la apertura de las plicas y levantará el acta respectiva.

## JURADO Y FALLO

11. El Ministerio de Cultura designará tres (3) jurados idóneos, de reconocidos méritos, quienes valorarán los trabajos recibidos y emitirán su dictamen.
12. Los jurados tienen la obligación de mantener secreta su identidad hasta el momento de la deliberación. Si algún jurado se entera de la identidad de los concursantes o si conoce que su identidad ha sido divulgada, debe renunciar a su condición de jurado.
13. El jurado al emitir su fallo, debe considerar los aspectos de calidad de la obra, contenido, organización, lenguaje, recursos literarios, cantidad de versos y las disposiciones del concurso, entre otros aspectos. De tal manera que el poemario elegido sea de excelencia literaria y artística que contribuya a nutrir nuestras letras nacionales.
14. El fallo del jurado calificador será razonado y tendrá carácter definitivo e inapelable. Podrá ser unánime o por mayoría y en ambos casos será sustentado. En el fallo destacará la obra u obras finalistas.
15. La apertura de plicas se realizará el **29 de junio de 2026**.

MINISTERIO DE CULTURA  
**FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**27 FEB 2026**

  
SECRETARÍA GENERAL

## PREMIACIÓN

16. El ganador se compromete a asistir presencialmente al acto de entrega del premio el **29 de julio de 2026**. Este premio, consiste en un **PREMIO ÚNICO DE CINCO MIL BALBOAS (B/ 5,000.00)**, pergamino alusivo y setenta y cinco (75) ejemplares del libro, los cuales serán entregados al ganador por la unidad gestora como parte del premio, una vez sea publicado.
17. El premio podrá ser declarado desierto cuando, a juicio mayoritario del jurado, las obras participantes no reúnan la calidad literaria. No se concederán menciones de honor.
18. En caso de que la plica seleccionada por el jurado incumpla cualesquiera de los 28 numerales establecidos en las disposiciones de estas bases, se descalificará la obra seleccionada y, en su defecto, se le otorgará el premio a la obra finalista. De no existir obra finalista, se declarará desierto el premio.

## PUBLICACIONES

19. El ganador enviará por correo electrónico al Departamento de Ferias y Encuentros Literarios de la Dirección Nacional de Las Artes, la obra ganadora debidamente editada. El plazo para este envío es de 30 días hábiles, después de divulgado el fallo.
20. La primera edición será de seiscientos (600) ejemplares. El resto de los libros, el Ministerio de Cultura podrá emplearlos del modo que considere conveniente, ya sea para efectos de canje, donaciones y ventas.
21. La Dirección Nacional de Las Artes, del Ministerio de Cultura, unidad gestora del concurso, se encargará de la revisión, edición, diagramación, diseño e impresión de la obra ganadora del concurso. El tipo de letra que se utilizará será Times New Roman.

22. Con relación al derecho de autor, queda establecido que, mediante el acto de aceptación formal del premio, los autores conceden legalmente al Ministerio de Cultura la titularidad de los derechos de edición, publicidad y comercialización del libro ganador en el concurso, por el término de un año o hasta que se agote la edición.

#### DISPOSICIONES FINALES

23. El servidor público del Ministerio de Cultura que esté prestando servicios en este Ministerio, mediante cualquier tipo de nombramiento, no podrá participar en este certamen. Tampoco podrán hacerlo sus familiares hasta el 4to. grado de consanguinidad y 2do. grado de afinidad, ni los cónyuges, ni parejas en unión libre.
24. Las obras que no cumplan con alguno de los requisitos estipulados en estas bases, serán descalificadas antes de ser enviadas al jurado.
25. En caso de producirse cualquier hecho que empañe el prestigio de este concurso o plagio comprobado, se revocará el fallo y el participante tendrá que reembolsar los gastos en que el Ministerio de Cultura hubiese incurrido, tales como premios, pergamino, notario público, impresión de ejemplares, acto de premiación y otros, así como hacerle frente a las acciones civiles y penales que este delito conlleva.
26. Una vez impreso el libro, el ganador se compromete a participar en giras nacionales, programadas y patrocinadas por el Ministerio de Cultura, para la difusión de la obra.
27. Es potestad del Departamento de Ferias y Encuentros Literarios de la Dirección Nacional de Las Artes del Ministerio de Cultura, revisar cada año las bases del concurso en el marco de las leyes que lo regulan.
28. La participación en este certamen implica el conocimiento y la aceptación de estas bases. El incumplimiento de cualesquiera de estas disposiciones será motivo de descalificación.

**CUARTO:** Remitir copia de esta resolución a las instancias administrativas correspondientes para los trámites pertinentes.

**QUINTO:** Se ordena la publicación en Gaceta Oficial de esta Resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, "Por la cual se crea el Ministerio de Cultura y se dictan otras disposiciones".

Ley 175 de 3 de noviembre de 2020. General de Cultura.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil Veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MARÍA EUGENIA HERRERA  
MINISTRA DE CULTURA

MINISTERIO DE CULTURA  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

27 FEB 2026

SECRETARÍA GENERAL

